

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y
Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-232/2022
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-232/2022
R.F.C.: MUGV721231

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de marzo de 2022.

C. Verónica Munive García
Privada 19 A Sur no. 12928,
Colonia Lomas de Castillota,
C.P. 72498, Puebla, Puebla.
Presente

Asunto: Devolución de pago duplicado.

Visto su escrito de fecha 24 de noviembre de 2021, presentado ante esta Dependencia en la misma fecha, a través del cual solicita la devolución del pago duplicado de los derechos de control vehicular del ejercicio fiscal 2021, correspondiente al vehículo con placas de circulación UCE759A (placa anterior TZE4749), y

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2021 presentado ante esta Dependencia el mismo día, la C. Verónica Munive García, manifiesta en lo conducente:

"...Por medio de la presente solicito la devolución del pago correspondiente al servicio de Tenencia y Uso de vehículos 2021. Ya que por error el día 14 de abril del año en curso, imprimí por duplicado la misma orden de cobro y por lo tanto pagué dos veces el mismo auto de placa TZE4749 (Accord Honda de mi propiedad); cuando en realidad debí haber impreso y pagado también la referencia para el auto con placa TYR5353 (Tsuru Nissan propiedad de mi mamá).

No revisé cuando llegué a la ventanilla de pago del banco que llevaba incorrectamente (duplicada) la Orden de Cobro y pagué dos veces el mismo auto (\$1060.00)..."

2. Por lo que del análisis a la documentación que anexa a su petición, se advierte que realizó el pago duplicado de los derechos de control vehicular del ejercicio fiscal 2021, tal y como lo acredita con los comprobantes de pago originales emitidos por HSBC México, S.A., correspondientes al número de referencia 11120183684731606288, cada uno por la cantidad de \$530.00 (Quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al vehículo marca Honda, línea Accord, modelo 2002, número de serie 3HGCG56572G001395, placas de circulación UCE759A (placa anterior TZE4749). Asimismo, de la consulta realizada al Registro Estatal Vehicular de esta Dependencia, se observó que se encuentran registrados los citados pagos, cada uno por la cantidad de \$530.00 (Quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), con los números de folio 89256097 y 89256454.

JJSG/MRL/GAHE V-1810

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Página 1 de 3

11 Oriente 2224, primer piso, Col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501
(222) 229 70 00 Ext. 7032

info.spf@puebla.qob.mx | www.spf.puebla.qob.mx

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y
Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-232/2022
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-232/2022
R.F.C.: MUGV721231

CONSIDERANDO

I. Que es facultad del Director de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV, del Reglamento Interior de esta Secretaría.

II. Que mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2021, presentado ante esta Dependencia el mismo día, la C. Verónica Munive García, con R.F.C. MUGV721231, solicita la devolución por la cantidad de \$530.00 (Quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), por el pago duplicado realizado a esta Secretaría.

Al respecto, el artículo 37, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 37.- Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:

I. Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalar la Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.

II. Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución."

Ahora bien, del análisis a la documentación que acompaña la C. Verónica Munive García a su petición de devolución presentada en la Subdirección de Control Vehicular de fecha 24 de noviembre de 2021, se advierte que acredita su derecho a la devolución solicitada.

Por otra parte, el artículo 38, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala:

"ARTÍCULO 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:

II. Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.

III. Que el contribuyente no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados."

JSSG/MRL/G/HE V-1810

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y
Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-232/2022
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-232/2022
R.F.C.: MUGV721231

En ese contexto, de la consulta al Registro Estatal de Contribuyentes en materia de créditos, se observa que a la fecha, no existen créditos firmes determinados pendientes de pago a nombre de la C. Verónica Munive García, con R.F.C. MUGV721231.

En ese tenor, tomando en cuenta que la C. Verónica Munive García, realizó un pago duplicado a favor de esta Dependencia, hecho que se comprueba al analizar el soporte documental que anexa a su promoción, resulta legalmente procedente devolver el pago duplicado efectuado en cantidad de \$530.00 (Quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SEXTA, primer párrafo, fracción I del Acuerdo por el que se expide la Normatividad para conocer y resolver las solicitudes y autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 12 de febrero de 2021; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución realizada por la C. Verónica Munive García, con R.F.C. MUGV721231, mediante la referencia 11120183684731606288, con el número de folio 89256454, por la cantidad de \$530.00 (Quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando II del presente oficio.

SEGUNDO.- Deberá presentarse en las ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 oriente No. 2224, planta baja, Colonia Azcárate, de esta Ciudad en un horario de 9:00 a 13:30 hrs., en días hábiles, con el presente Acuerdo de Devolución acompañando copia de la identificación oficial con fotografía vigente, previo cotejo con su original, a fin de realizar el trámite correspondiente, cabe mencionar que el cheque emitido tendrá una vigencia de seis meses para su cobro y los requisitos para poder recibirlo se encuentran descritos en el anexo único, adjunto al presente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

JJSG/MRL/GAHE V-1810



REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES PERSONAS FÍSICAS EXPEDIDOS EN 2021

Sin carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

Con carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque, junto con la carta con las especificaciones del punto 2.

- 2.- Carta poder dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:

- a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
- b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
- c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y quien lo recibe, así como 2 testigos.

-Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.

- d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como 2 testigos).
- e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger un cheque.

- 4.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs

